

2.5. Los Servicios proporcionados a El Revendedor a continuación son para la transmisión de tráfico de telecomunicaciones únicamente entre los Puntos de interés de El Revendedor designados en la Orden de servicio correspondiente. Es responsabilidad de El Revendedor proporcionar, configurar e instalar el CPE adecuado, y asumir la gestión y el control operativo completos de dicho CPE. Los circuitos de El Revendedor que se interconectan con La Prestadora de Servicio en los puntos de interés de El Revendedor designados según se establece en la Orden de servicio deben cumplir con todos los aspectos con las Recomendaciones de la Serie G de UIT-T. Si El Revendedor desea ubicar algún equipo u obtener alguna interconexión, conexión cruzada, extensión de bucle local o cualquier otro tipo de acceso dentro, hacia o desde cualquier instalación de aterrizaje de cable o instalación relacionada o cualquier PDI de El Revendedor (en adelante referido como "Acceso"), será responsabilidad exclusiva de El Revendedor, a su exclusivo costo y gasto, hacer los arreglos necesarios con La Prestadora de Servicio u otro tercero con respecto a dicho Acceso. La Prestadora de Servicio no garantiza la disponibilidad o idoneidad de dichos arreglos.

2.6. El Revendedor se compromete a no utilizar los Servicios para ningún propósito ilegal, incluido, entre otros, cualquier uso que constituya o pueda constituir una violación de cualquiera ley local, estatal o internacional.

2.7 No obstante de cualquier disposición en contrario en el presente Acuerdo, La Prestadora de Servicio puede inmediatamente, sin previo aviso, restringir o desactivar, o hacer que El Revendedor restrinja o desactive cualquiera o todos los Servicios si La Prestadora de Servicio determina que:

1. tales acciones son requeridos por la ley o autoridad gubernamental o
2. cualquier equipo, servicio o red de El Revendedor o sus Usuarios Finales interfiera, o cause una interrupción, degradación o interrupción de los Sistemas de Cable u otros sistemas, equipos o redes de La Prestadora de Servicio o sus Afiliados y sus respectivos Revendedores o cualquiera de los demás afiliados o propietarios de capacidad de la red cableada correspondiente.

En caso de que La Prestadora de Servicio restrinja o desactive cualquier Servicio de conformidad en este Artículo, La Prestadora de Servicio notificará a El Revendedor en la medida de lo posible dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a dicha restricción o desactivación. El Revendedor asumirá el costo de cualquier aparato de protección adicional que deba instalarse para abordar cualquier interferencia, alteración, degradación o interrupción causada por el uso de equipos por parte de El Revendedor o cualquier Usuario final.

2.8. El Revendedor pondrá los Servicios a disposición para permitir que La Prestadora de Servicio debidamente autorizado realice las pruebas, ajustes y reparaciones que puedan ser necesarios para que los Servicios se mantengan en funcionamiento eficiente. La Prestadora de Servicio proporcionará un aviso previo razonable a El Revendedor si las pruebas, ajustes o reparaciones no son de carácter urgente o de emergencia.

2.9. Si corresponde, la Prestadora de Servicio puede requerir acceso a las instalaciones de El Revendedor para instalar y mantener los Servicios. Para los propósitos de este CONTRATO DE REVENTA, las instalaciones de El Revendedor incluirán todas las ubicaciones y las instalaciones donde se encuentran los equipos de El Revendedor u otras instalaciones, ya sean de propiedad, arrendados o utilizados por El Revendedor, de manera individual o compartida. El Revendedor permitirá a La Prestadora de Servicio, acceso razonable a las instalaciones y uso de equipo, espacio y electricidad sin cargo, según sea necesario, para brindar los Servicios. El Revendedor también acuerda no permitir que se coloquen gravámenes en ningún CPE u otro equipo ubicado en las instalaciones de El Revendedor provistas por La Prestadora de Servicio. Si se coloca un gravamen sobre dicho equipo, El Revendedor

SILKGLOBAL DOMINICANA Srl

Av. Winston Churchill 71, Edificio Lama, Sector Piantini, DISTRITO NACIONAL – República Dominicana

• Tel : 1-829-470 5896 • Email: info@silkglobal.com • RNC: 1-30-29968-4 • Capital Social: RD\$ 5,000, 000.00